

NUMERO DE ORDEN
N° 0000001

IMPUESTOS NACIONALES



**REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

DECLARACION JURADA TRIMESTRAL
PARA EL LLENADO LEA EL INSTRUCTIVO Y UTILICE LETRA IMPRENTA Y LEGIBLE

A NOMBRE Y APELLIDOS:				
NIT	PERIODO		DD JJ ORIGINAL	FOLIO
	Mes	Año	Cód.	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA
			534	

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA					
Cód.	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO	Cód.	Nro. DE ORDEN
518		537		521	

C	DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL IMPUESTO	MES 1		MES 2		MES 3		Cód.	I M P O R T E Col. (I + II + III)
		IMPORTE	I	IMPORTE	II	IMPORTE	III		
	Ingresos Percibidos							013	
	Ingresos percibidos en especie							026	
	Ingresos por contratos en anticrético							042	
	Impuesto Determinado ((C013 + C026 + C042) x 13%)							909	

D	DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE	Cód.	I M P O R T E (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS)
	Impuesto contenido en notas fiscales según formulario adjunto	781	
	13% de dos salarios mínimos nacionales por mes	794	
	Saldo a favor del contribuyente en el periodo ((C781 + C794) - C909); Si > 0	693	
	Impuesto Calculado en el periodo (C909 - (C781 + C794)); Si > 0	1001	

LIQUIDACION DEL IMPUESTO

Saldo a favor del contribuyente del periodo anterior actualizado	635	
Saldo a favor del contribuyente para el siguiente periodo (C693 + C635 - C1001; Si > 0)	592	
Saldo a favor del Fisco (C1001 - C693 - C635; Si > 0)	1002	
Pagos a cuenta realizados en DD.JJ. anterior y/o en Boletas de Pago	622	
Saldo disponible de pagos del periodo anterior a compensar	640	
Diferencia a favor del contribuyente para el siguiente periodo (C622 + C640 - C1002; Si > 0)	747	
Saldo definitivo a favor del Fisco (C1002 - C622 - C640; Si > 0)	996	
Imputación de crédito en valores (Sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.)	677	
Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria)...	576	

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo I, Art. 78, Ley N° 2492)	Aclaración de firma :
..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	C.I. :

E REFRENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA
--

INSTRUCTIVO FORMULARIO 610

ASPECTOS GENERALES.

El formulario deberá ser utilizado por personas naturales, independientes y sucesiones indivisas, de acuerdo al Artículo 9 del D.S. 21531. La presentación deberá realizarse en cualquier entidad financiera o colectoría autorizada por la Administración Tributaria. Debe respetarse el número de orden preimpreso en el formulario original y en las copias para el contribuyente y para la entidad financiera, utilizando siempre formularios coincidentes, sin separar los mismos.

En el formulario 110 (anexos), el contribuyente deberá consignar el número de orden que corresponda a la presente declaración jurada.

A NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL SUJETO PASIVO

Consignar el Nombre y Apellidos del sujeto pasivo.

NIT: Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del sujeto pasivo. El llenado de este campo es obligatorio.

PERIODO: Su llenado es obligatorio, indicar el período fiscal a declarar. Si el mes a declarar es menor a diez (10) colocar el mes antecedido de cero. En el año se anotarán las cuatro cifras correspondientes.

DD.JJ. ORIGINAL - Cód. 534: Consignar una (x) cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el período fiscal), caso contrario dejar en blanco.

FOLIO: Es una casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colectoría, no se debe llenar.

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA

Cuando el contribuyente rectifique una declaración jurada presentada con anterioridad, deberá necesariamente consignar la siguiente información:

No. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA - Cód. 518: Si el contribuyente disminuye el saldo a favor del fisco o aumenta el saldo a favor del contribuyente, debe consignar obligatoriamente el número de la Resolución Administrativa que autoriza la presentación de la declaración jurada rectificativa.

FORMULARIO - Cód. 537: Consignar el número del formulario que será rectificado (en este caso será N° 610 ó 71 según corresponda).

No. DE ORDEN - Cód. 521: Consignar el número de orden preimpreso de la declaración jurada a rectificar.

C DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE Y DEL IMPUESTO

Se llenará una columna por cada mes que compone el trimestre, consignando en cada una de ellas el mes al que corresponda.

Ingresos Percibidos.- Se consignará el monto total de los ingresos percibidos, en cada mes, correspondientes a actividades desarrolladas comprendidas en el Artículo 19 de la Ley 843, excepto los ingresos percibidos en especie, los que correspondan a actividades en relación de dependencia y las rentas por contratos anticréticos.

Ingresos Percibidos en especie.- Cuando se trata de percepciones en especie, a los fines de este impuesto deberá determinarse su valor conforme a la cotización de mercado de los bienes recibidos.

Ingresos por contratos en anticrético.- Cuando existan rentas percibidas por contratos anticréticos. La determinación de la renta presunta por tal concepto se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 7 del D.S. 21531.

Impuesto Determinado (...) - Cód. 909: Se consignará el resultado de aplicar la alícuota del 13% a la suma de C013 + C026 + C042.

D DETERMINACION DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Impuesto contenido en notas fiscales (...) - Cód. 781: Se consignará el monto obtenido por concepto de notas fiscales en el formulario 110 Adjunto (casilla C693 del formulario 110).

13% de dos salarios mínimos nacionales (...) - Cód. 794: Se deberá consignar el importe equivalente al 13% de dos salarios mínimos nacionales por mes.

Saldo a favor del contribuyente (...) - Cód. 693: Consignar el importe resultado de sumar las casillas (C781 + C794) menos la casilla C909, si el resultado es mayor a cero.

Impuesto calculado en el período (...) - Cód. 1001: Consignar el importe resultado de restar de la casilla C909 la casilla C781 y la casilla C794, si el resultado es mayor a cero.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO

Saldo a favor del contribuyente del período anterior (...) - Cód. 635: Consignar el importe de la casilla de Saldo a Favor del Contribuyente de la declaración jurada del período fiscal anterior (C592), con su respectivo mantenimiento de valor.

Saldo a favor del contribuyente para el siguiente (...) - Cód. 592: Consignar el resultado de la siguiente operación: (C693 + C635 - C1001; Si > 0).

Saldo a favor del Fisco (...) - Cód. 1002: Consignar el resultado de la siguiente operación: (C1001 - C693 - C635; Si > 0).

Pagos a Cuenta (...) - Cód. 622: Consignar los pagos realizados con anterioridad a la fecha de vencimiento de esta declaración jurada, si los pagos a cuenta fueron realizados en forma posterior, éstos deben ser convertidos a valor presente a fecha de vencimiento.

Saldo disponible de pagos (...) - Cód. 640: Esta casilla podrá ser utilizada si elige la compensación con este mismo impuesto y formulario, consignando el importe de la casilla Cód. 747 del formulario del período anterior. En caso de NO elegir la opción anterior puede optar por el trámite de compensación (Art. 56, Ley N° 2492) o realizar la acción de repetición (Art. 121 y 122 de la Ley N° 2492)

Diferencia a favor del contribuyente (...) - Cód. 747: Consignar el importe del resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: (Cód. 622 + Cód. 640 - Cód. 1002), si el resultado es mayor a cero.

Saldo definitivo a favor del fisco (...) - Cód. 996: Consigne la diferencia de los importes de las casillas (Cód. 1002 - Cód. 622 - Cód. 640), si el resultado es mayor a cero.

Imputación de créditos en valores (...) - Cód. 677: Consignar el valor del monto imputado con créditos en valores fiscales (sujeto a verificación y confirmación por parte del S.I.N.)

Impuesto a pagar en efectivo (...) - Cód. 576: Consignar el importe a pagar (Cód. 996 - Cód. 677; Si > 0), si la presentación se realiza en término.

Si la presentación de la **declaración jurada** se realizara **fuera de término**, el pago debe hacerse utilizando la **boleta correspondiente**, considerando el concepto de Deuda Tributaria, debiendo incluirse el Interés, el Mantenimiento de Valor y la Multa correspondientes.

Si se comprueba la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva Declaración Jurada, el Servicio de Impuestos Nacionales procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Art. 94, Ley N° 2492).

RC-IVA

REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL IVA
CONTRIBUYENTE DIRECTO

Formulario 610

TALON ENTIDAD FINANCIERA

NUMERO DE ORDEN
N° 0000001

IMPUESTOS NACIONALES



REGIMEN COMPLEMENTARIO DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DECLARACION JURADA TRIMESTRAL
PARA EL LLENADO LEA EL INSTRUCTIVO Y UTILICE LETRA IMPRENTA Y LEGIBLE

A NOMBRE Y APELLIDOS:				
NIT	PERIODO		DD JJ ORIGINAL	FOLIO
	Me s	A ñ o	C ó d .	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURIA
			534	

B DATOS BASICOS DE LA DECLARACION JURADA QUE RECTIFICA					
Cód.	Nro. DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA	Cód.	FORMULARIO	Cód.	Nro. DE ORDEN
518		537		521	

SIN VALOR LEGAL

Impuesto a pagar en efectivo (C996 - C677; Si > 0), (Si la presentación y/o pago es fuera de término, debe liquidar la Deuda Tributaria)...	576
---	-----

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACION (Parágrafo 1, Art. 78, Ley N° 2492)	Aclaración de firma :
	C.I. :
..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	

E REFRENDO DE LA ENTIDAD FINANCIERA
--

FORMULARIO GRATUITO